



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 16 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-GDH-HDM-NBGN/G, de fecha 15 de enero de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, designando al Secretario Técnico de Codisec, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme el artículo 8° de la ley N° 27783, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en concordancia con el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, la ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana, asimismo, señala que se entiende por seguridad ciudadana, para efectos de la referida ley, a la integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN -Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia, de dialogo, coordinación y elaboración de políticos, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica;

Que, el artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN- decreto supremo que modifica el reglamento de la ley N° 27933 - ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas e temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece que municipalidad determina el organo o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GDH-MDM-NBGN/G, de fecha 12 de enero de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, solicita:





La designación del responsable de secretaria técnica del CODISEC, de acuerdo a la Ley N° 27933 Ley del sistema nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, de acuerdo a los datos personales:

- NOE BERCY GONZALES NAPURI
- DNI: 10594484.
- bercygonzales@hotmail.com

Que, mediante la I Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Marañón, de fecha 08 de enero de 2024, en merito a la convocatoria efectuada por el señor alcalde Benjamín Segundo Pinto, en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se designa a los miembros integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana del distrito de marañón;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del título preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la ley N° 27972 –ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2024, como SECRETARIO TECNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Marañón, para el año 2024, al señor NOE BERCY GONZALES NAPURI, en calidad de Gerente de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Marañón, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento estricto de la presente resolución bajo responsabilidad, así como disponer las demás medidas administrativas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro documento que se oponga la presente resolución de alcaldía y cualquier acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Información disponga la publicación en el portal institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Notificado:
Alcaldía
G.M
GDH
Designado
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE